

**Comunicado N° 18900**

**Ref. Bonificaciones en renta fija**

**SISTACO - BLOCK entre Agentes derivados al PPT - Nueva bonificación en  
Operaciones Simultáneas**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2025

Señores Agentes Miembros

Cumplio en dirigirme a Uds., en el marco de las operaciones de la referencia, a los fines de poner en su conocimiento que BYMA ha dispuesto una nueva bonificación en Renta Fija para Operaciones de Contado Simultáneas.

La nueva bonificación consiste en un 100%, aplicable a los Derechos de Registro y Derechos de Mercado, y un 65% para los Cargos por Negociación Administrada en Operaciones Simultáneas, siempre y cuando estas operaciones tengan registrada una derivación posterior.

De acuerdo a lo informado, las bonificaciones para las operaciones de la referencia, quedan establecida de la siguiente manera.

**Bonificación. Condiciones operativas y determinación:**

Las nuevas bonificaciones se aplicarán a operaciones concertadas en la modalidad Operaciones Simultáneas, salvo aquellas concertadas en la rueda de negociación para Entidades Financieras, según lo dispuesto por la Circular N° 3592 y Comunicado N° 18.783.

Adicionalmente se aplicarán las bonificaciones preexistentes, de manera indistinta, a cualquiera de las operaciones que se detallan a continuación:

- 1) Para las operaciones de Bonos exclusivamente, los Derechos de Registro tendrán una bonificación del 80% manteniéndose, asimismo, la

bonificación del 50% en los Cargos por Negociación Administrada. Por otro lado, los Derechos de Mercado tendrán un 100% de bonificación. Todo ello según lo dispuesto en el Comunicado N° 18722.

- 2) Operaciones concertadas en la modalidad Operaciones Simultáneas en la rueda de negociación para Entidades Financieras, según lo dispuesto por la Circular N° 3592 y Comunicado N° 18.783
- 3) a) Operaciones concertadas y/o registradas en los horarios y condiciones establecidas en el punto 1.i) del Comunicado N° 18806  
b) Operaciones concertadas y/o registradas en los horarios y condiciones mencionadas en el punto 1.iii)

<b>SISTACO BLOCK - PPT</b>	<b>Tabla Ref 12) y considc b)</b>
----------------------------	-----------------------------------

Los Derechos de Registro y Derechos de Mercado para las operaciones referidas en los puntos 2) y 3) tendrán una bonificación del 100%, mientras que los Cargos por Negociación Administrada tendrán una bonificación del 65%, modificándose exclusivamente para tales operaciones lo dispuesto por el Comunicado N° 18722.

<b>Vigencia.</b>
------------------

Las nuevas bonificaciones comprendidas en el presente Comunicado se aplicarán a las operaciones concertadas y/o registradas a partir del 16 de diciembre de 2025 inclusive.

Este Comunicado reemplaza al Comunicado N° 18823, el cual queda sin efecto.

Para su correspondiente actualización en la Tabla publicada en el sitio institucional.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Jorge E. De Carli  
Gerente de Operaciones